

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 5 de diciembre de 2024 y con número 2024/1091, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hechos

- I. La entidad CLUB NATACIO TARREGA con NIF G25012584 solicitó el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad GASTOS DE CONSERJERÍA Y LUZ DEL PABELLÓN.
- II. Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 existe consignación en la partida 09 34100 4800036 para la concesión directa de esta subvención.
- III. Visto el informe favorable del técnico del departamento de deportes de fecha 8 de febrero de 2024.
- IV. En fecha 22 de febrero de 2024, consta en el expediente el informe de intervención limitada previa, de carácter meramente formal y no material, el cual interviene con disconformidad el gasto presentado, dado que la entidad no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- V. De acuerdo con los datos que constan en el expediente se efectuó a la entidad requerimiento de enmienda de documentación en fecha 22 de febrero de 2024, otorgando un plazo de 15 días para que presentara la documentación oportuna.
- VI. En fecha 2 de diciembre de 2024 la entidad presenta la correspondiente documentación acreditativa de la corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.
- VII. Consta al expediente informe de intervención limitada previa de conformidad con observaciones el cual establece las siguientes observaciones:

1. “La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 de la LGS). El Ayuntamiento de Tàrrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa. Se formula advertencia a la corporación que de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los

Signatura 1 de 2 Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Secretari	Signatura 2 de 2 Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	17092cb503d442d3a6e40343b56746c9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.

2. Esta fiscalización lo es exclusivamente en los efectos de los extremos detallados en este informe, sin que se haya entrado en el fondo de los documentos que integran el expediente, atendido su carácter meramente formal y no material.

3. La entidad declara que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no está incurso en ninguno de las prohibiciones de ser beneficiario de subvenciones que establece la normativa vigente. Una vez realizada la consulta por parte de esta intervención y previo consentimiento de la entidad se los comunica que no están al corriente ni con la AEAT ni con la TGSS, hecho que enmiendan y aportan el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, de fecha 25 de noviembre de 2024, y con la TGSS de fecha 2 de diciembre de 2024(...)"

VIII. De acuerdo con los datos que constan en la tesorería municipal, la entidad tiene la siguiente deuda con el Ayuntamiento. Consta al expediente documento de la tesorera municipal el cual establece

□ 654,53 euros, derivados de la liquidación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Natación Tàrrrega para la gestión de las piscinas municipales descubiertas y el uso del pabellón del Club Natación Tàrrrega por actividades deportivas (Exp.001/2017/1281/E151).

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega.

El Artículo 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que hace referencia a la compensación de oficio.

Artículos 55 a 59 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y que hacen referencia a la compensación como forma de extinción de la deuda.

El artículo 55 del Real Decreto 939/2005 determina que las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda pública, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, podrán extinguirse total o parcialmente mediante compensación con los créditos reconocidos por esta a favor del deudor en virtud de un acto administrativo.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	17092cb503d442d3a6e40343b56746c9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El artículo 58.1 del Real Decreto 939/2005 determina que cuando un deudor de la Hacienda pública es a la vez acreedor de esta por un crédito reconocido, una vez transcurrido el periodo voluntario, se compensará de oficio la deuda y los recargos del periodo ejecutivo que procedan con el crédito.

Por todo el expuesto, RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia por la aprobación de la subvención solicitada detallada en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad CLUB NATACIO TARREGA con NIF G25012584 por importe de quince mil euros (15.000 euros), destinada A GASTOS DE CONSERJERÍA Y LUZ DEL PABELLÓN. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de quince mil euros (15.000 euros), con cargo a la aplicación 09 34100 4800036 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2024, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de doce mil euros (12.000 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada.

Quinto.- Aprobar la compensación de la deuda de las liquidaciones pendientes por un importe total de 654,53 € con el importe del anticipo a pagar de 12.000€ resultando una cantidad definitiva a favor de la entidad de 11.345,47€. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Sexto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2024.

Séptimo.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2025. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Octavo.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Noveno.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

Signatura 1 de 2	14/01/2025	Secretari
Signatura 2 de 2	15/01/2025	Alcaldeessa
Ramon Morell i Gassó		Maria Alba Pijuan Vallverdú

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	17092cb503d442d3a6e40343b56746c9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



a) **Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:**

- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.**
- Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.**
- Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.**
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.**

b) **Declaración responsable sobre publicidad.**

- c) **Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).**

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.**

Décimo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios tendrán que conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Undécimo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en

Signatura 2 de 2	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	17092cb503d442d3a6e40343b56746c9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Doceavo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2024, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Decimotercero.- Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025
Secretari		Alcaldessa	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	17092cb503d442d3a6e40343b56746c9001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

